



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Av. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 011 - 369609



N° 2160-2024/DRS-PUNO-OERRHH.



# Resolución Directoral Regional

28 AGO 2024

Ticona Condori  
TITULAR

Puno, 26 de Agosto del 2024

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°929-2024/DRS-PUNO-OERRHH, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°929-2024/DRS-PUNO-OERRHH, se ha resuelto encargar a la servidora nombrada Juana Rosa Sotomayor Mendoza, habiéndose consignado erróneamente "en el cargo de Especialista en Laboratorio Ambiental, COD. AIRSHP 000125, COD.CAP.165, Nivel F-1", debiendo de ser lo correcto "en el cargo de Especialista Administrativo I, COD. AIRSHP 000018, NIVEL F-1";

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral N°929-2024/DRS-PUNO-OERRHH de fecha 24 de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, la rectificación del error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°929-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que erróneamente se ha consignado erróneamente "en el cargo de Especialista en Laboratorio Ambiental, COD. AIRSHP 000125, COD.CAP.165, Nivel F-1", debiendo de ser lo correcto "en el cargo de Especialista Administrativo I, COD. AIRSHP 000018, NIVEL F-1";

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 50691- INE 47083

TRANSCRITO PARA LOS  
FILES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEA/DS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA WEB  
S.Y. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....